



### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
PEREIRA, 2026-03-19	2537 - SUCURSAL CORPORATIVO PEREIRA E	03026679260316680654	013000679806	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN
Vigencia del seguro			Días de vigencia del seguro	
Desde las 00:00 horas del 2026-02-28			Hasta las 23:59 horas del 2027-02-28	
Moneda				
COP				

### ASESOR

Nombre	Código
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	7928

### TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
COMFAMILIAR RISARALDA	NIT	8914800001	✓	En nombre propio	av circunvalar 3-01



### RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

### ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
COMFAMILIAR RISARALDA	NIT	8914800001

### BENEFICIARIO

### TERCEROS AFECTADOS

Actividad económica del riesgo: SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE SALUD	Valor asegurado: \$7.500.000.000
Fecha de retroactividad: 31/01/2020	

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	15%	30%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad del empleador	40%	40%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	\$50.000.000	\$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos médicos	2%	4%	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	\$300.000.000	\$300.000.000	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 10% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Productos inseguros - defectuosos	50%	70%	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
Productos inseguros - defectuosos - exportados	50%	70%	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Unión, mezcla o transformación de productos	50%	70%	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
Viajes al exterior	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños al inmueble arrendado	\$500.000.000	\$500.000.000	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

## CONDICIONES PARTICULARES

### Cláusulas

#### Definición de accidente

Evento súbito e imprevisto que genera daños, lesiones o consecuencias negativas sobre las personas, bienes o cosas.

#### Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

#### Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

#### No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

#### Modalidad de cobertura

Modalidad: Reclamación (Claims Made) para las siguientes coberturas: Productos inseguros - defectuosos Productos inseguros - defectuosos exportados Unión, mezcla o transformación de productos Modalidad Ocurrencia: Para las demás coberturas.

### Cláusulas adicionales

#### CLÁUSULAS ADICIONALES

Actividad Económica de los Asegurados:

Caja de compensación familiar de Risaralda - Prestación de servicios de recreación, educación, cultura, vivienda, Turismo, Salud, y en general actividades complementarias con el giro normal de los negocios del asegurado, incluyendo además deportes de alto riesgo de carácter recreativo no competitivo

.....

Ubicación de los predios

Avenida Circunvalar No. 3 01 y todos aquellos predios donde desarrolle su actividad empresarial

.....

#### CONDICIONES PARTICULARES

-RC por ensanches y montajes: este seguro cubre la RC civil del asegurado durante la ejecución de cualquier tipo de ensanche o montaje de maquinaria y equipo que se realice dentro de los predios del asegurado. (Excluye Pruebas, Errores de diseño y ALOP y Lucro Cesante). El asegurado se compromete en avisar a la Compañía máximo 30 días después de iniciadas dichas remodelaciones y/o construcciones.

Sublímite de COP\$ 200.000.000 evento/vigencia.

-Pérdida de bienes en cajillas de seguridad sublímite de COP \$5.000.000 por huésped, máximo COP\$ 400.000.000

evento/vigencia con un deducible del 10% del siniestro mínimo 0.5 smlmv

-Pérdida o daño de los bienes de los huéspedes sublímite de COP \$5.000.000 por huésped, máximo COP\$ 400.000.000 evento/vigencia con un deducible del 10% del siniestro mínimo 0.5 smlmv

-Pérdida o daño en servicios de lavandería sublímite de COP \$2.000.000 por huésped, máximo COP\$ 400.000.000 evento/vigencia con un deducible del 10% del siniestro mínimo COP \$200.000 por huésped

-Para efectos de la presente póliza los, empleados, compradores, vendedores externos, contratistas, subcontratistas, visitantes, huéspedes, estudiantes, asociados y familiares serán considerados como terceros siempre y cuando se encuentren en calidad de usuarios de los servicios que presta el asegurado. Entendiéndose por vendedores externo toda persona que no tenga vínculo laboral con el asegurado.

-Se cubre la responsabilidad civil en que incurra el asegurado por el consumo de productos que se distribuyen en las cafeterías, restaurantes o casinos que funcionan en los predios del asegurado y por los cuales el asegurado sea responsable.

-Se incluye la culpa grave y se excluye el dolo

-Bajo la presente póliza se incluyen los predios que se relacionan con los parques de recreación, incluidas las atracciones propias.

-Cobertura para la movilización de personas, entendiéndose estas como las que viajan como pasajeros durante los recorridos y rutas designadas por parte de la Caja de compensación Familiar de Risaralda.

-RC derivada de la realización de eventos especiales por parte de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda y las actividades que el Asegurado patrocine con fines publicitarios.

-Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de eventos públicos con un aforo máximo de 2.000 personas y se excluyen los eventos derivados del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas

-RC Transporte de Pasajeros: Se amparan los perjuicios causados a los pasajeros requieran el traslado a los predios del asegurado. Cuando la prestación del servicio de transporte se encuentre a cargo del asegurado en forma directa.

-Si el servicio de transporte se encuentra a cargo de empresas subcontratadas por el asegurado, se cubrirán los perjuicios causados a los pasajeros sólo en exceso de las pólizas de las empresas del servicio de transporte y/o vehículos que ejecuten este servicio previa autorización del asegurado, las cuales no podrán tener un límite asegurado inferior a \$50.000.000 evento / vigencia. En caso de que el límite sea menor, el presente anexo solo operará en exceso de \$50.000.000 evento/vigencia.

Sublimitado a COP\$250.000.000 evento / vigencia.

-Se amparan las movilizaciones en horario diurno (desde 5:00am hasta 8:00pm) - El asegurado deberá tener constancia escrita del mantenimiento regular de los vehículos automotores, la cual debe ser solicitada a la empresa transportadora cada año. Se excluyen de la presente cobertura: - La contratación del servicio de transporte con empresas que no estén legalmente constituidas. - La utilización de vehículos automotores cuyo modelo sea superior a quince (15) años y que no hayan sido repotenciados de acuerdo con las normas legales vigentes.

-Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros que puedan causar los animales a terceras personas ubicadas en los predios del asegurado. Sublímite de Col\$ 350.000.000 evento /vigencia excluyendo la culpa grave del visitante o usuario.

-Se cubre cualquier responsabilidad por el transporte de bienes, materias primas, equipos y/o productos terminados, incluyendo materiales azarosos, así como el cargue y descargue de los mismos, se cubre los daños causados y no los daños a bienes transportados ni a los medios de transporte. Siempre y cuando dichos bienes o materiales sean en función del giro ordinario de la actividad del asegurado; dicha cobertura no reemplaza las pólizas de disposiciones legales como las pólizas de RC Hidrocarburos, las cuales deberán ser contratadas en forma independiente.

-Se aclara que la póliza cubre los perjuicios extrapatrimoniales incluye Daño moral, Daño fisiológico y daño a la vida en

relación y los perjuicios patrimoniales incluyen lucro cesante y daño emergente.

-Cláusula de arbitramento: En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados entre las partes con ocasión de la celebración, Interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente contrato, se intentará solucionarlas en forma directa, rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la primera comunicación escrita que una parte haya remitido a la otra sobre la diferencia, discrepancia o conflicto, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por tres árbitros. Los miembros del Tribunal serán escogidos de común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo, los integrantes del Tribunal serán designados por la Cámara de Comercio de Pereira, por sorteo según el reglamento interno existente al efecto, de una lista de seis candidatos que las partes elaborarán ya sea de común acuerdo o aportando tres candidatos cada una. En todo caso el nombramiento de los árbitros por las partes o la elaboración de la lista para ser presentada a la Cámara de Comercio deberán hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se celebre la audiencia de conciliación pre arbitral obligatoria. Si una de las partes no presenta los nombres para conformar la lista que debe ser remitida ante la Cámara, ésta hará la elección de la lista presentada por la otra parte y en caso de que ninguna de ellas presente la lista dentro del término aquí estipulado, la Cámara los elegirá según las normas legales vigentes y su Reglamento interno. Los árbitros seleccionarán al secretario. El Tribunal de Arbitramento será institucional y se sujetará a la Ley Colombiana en la materia y al Reglamento y tarifas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pereira, ciudad donde funcionará, y decidirá dentro de un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su instalación. Los Honorarios de los árbitros y gastos del Tribunal de Arbitramento, serán asumidos por las partes por mitades. La parte cuyas pretensiones hubiesen sido desestimadas por el Tribunal de Arbitramento, asumirá la condena en costas y agencias en derecho que imponga el Tribunal en el laudo.

Se aclara que el detalle de las actividades o códigos CIUU según la Dian, corresponde a:

#### Principal 8430

Los sistemas de seguridad social a cargo del Estado que son impuestos, controlados y financiados por unidades de gobierno con el fin de ofrecer prestaciones sociales a los miembros de la comunidad en su conjunto, o a grandes segmentos de la misma.

Las actividades de estas unidades están organizadas y gestionadas por separado de otros fondos de gobierno. Sus ingresos proceden principalmente de las contribuciones pagadas por las personas individuales y por los empleados a nombre de sus asalariados, pero también pueden recibir transferencias de otros fondos del Gobierno.

#### Actividad secundaria 8530

Los establecimientos que ofrecen diferentes niveles de educación formal como: ¿ Educación de la primera infancia y preescolar. ¿ Educación preescolar y básica primaria. ¿ Educación preescolar y básica (primaria y secundaria). ¿ Educación preescolar, básica (primaria y secundaria) y media. ¿ Educación básica (primaria y secundaria). ¿ Educación básica (primaria y secundaria) y media. ¿ Educación básica secundaria y media.

Las metodologías flexibles y educación de adultos, entre otras.

#### Otras actividades 9007

La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.

Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: ¿ El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. ¿ El montaje y manejo de equipo de iluminación y de sonido

#### Otras actividades 8610

Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: ¿ Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. ¿ Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. ¿ Servicios de urgencias. ¿ Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. ¿ Servicios de centros de

planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación

#### VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
5,4511%	\$7.500.000.000	\$40.883.243	\$7.767.816	\$48.651.059
<b>Valor total a pagar más IVA</b>				<b>\$48.651.059</b>

#### VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	\$40.883.243	\$7.767.816	\$48.651.059
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$40.883.243</b>	<b>\$7.767.816</b>	<b>\$48.651.059</b>



#### ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
7928	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	✓

#### COASEGURADORA

##### Tipo de coaseguro

##### CEDIDO

Compañía	Porcentaje	Lider
000 - Seguros Generales Suramericana S.A.	60%	✓
050 - AXA Colpatria Seguros S.A.	40%	NO

## CONDICIONES GENERALES

#### DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	2017-03-06	13-18	P	06	F-01-13-066

## DEFINICIONES

### SMMLV

Salario mínimo mensual legal vigente.

### SMDLV

Salario mínimo diario legal vigente.

### SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidos dentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17).

Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA